

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**Villa Paranacito, 28 de Noviembre de 2012.-
Resolución N° 20/2012 HCD-MVP.-**

VISTO:

La presentación de la propuesta denominada PROYECTO PARANACITO por parte de la empresa PESCOL SRL en formación, integrada por los Sres. José Luis Colombo, DNI. N° 8.039.681, con domicilio en la ciudad de Gualeguaychú y el Sr. Luis Eduardo Suilar, DNI. N° 12.809.256, también domiciliado en la ciudad de Gualeguaychú, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los antecedentes arribados dicho proyecto intenta la instalación de una planta fabril destinada al acopio, fileteado y congelado de pescados, y la introducción al mercado de productos elaborados derivados de dicha actividad.-

Que de acuerdo a lo apuntado en el punto 3° de la referida propuesta, aquella generaría un impacto en materia laboral fruto de la construcción de dicha planta y luego en su etapa de explotación fabril la demanda para la contratación de trabajo de 20 personas de esta localidad a su vez y por carácter transitivo ello incidiría sobre conglomerados de extractores de pescado de río, quines podrían servir de proveedores haciendo que se constituya una línea ininterrumpida en el circuito económico desde la actividad extractiva y hasta la industrialización y/o comercialización del producto.-

Es de resaltar en cuanto a la importancia que constituye lo que hace a la preservación del ambiente sustentable, que la empresa tiene prevista la contratación de profesionales competentes en materia de gestión ambiental fin de que dicho emprendimiento no conspire ni produzca efectos nocivos para el hábitat de nuestra localidad, el cual ya ha sido presupuestario previamente a la presentación de la propuesta.-

Merece particular consideración asimismo la capacidad económica y financiera que refieren los integrantes de dicha sociedad como asimismo su larga experiencia en la faz comercial, lo que desde ya deja a salvo la total seriedad y compromiso asumido para la realización del presente proyecto.

Pasando a considerar lo estrictamente referido a la parte técnica legal el proponente acompaña memoria descriptiva de la obra que establece el Artículo 13 correspondiente al Capítulo VII de la Ordenanza N° 07/2006 que rige todo lo concerniente a la utilización y/o aprovechamiento de lotes dentro del Cerro Industrial de Villa Paranacito, acompañada de la correspondiente curva de inversión como para justificar plenamente el plan de inversión comprometido.

De las tratativas llevadas a cabo entre los solicitantes y los integrantes del H. Concejo Deliberante quedó plasmada la intención de posibilitar cumplidos los recaudos que fijan los artículos 5° y 6° del Capítulo III de la Ordenanza N° 07/2006 JFMVP, el municipio de Villa Paranacito aceptaría formalmente el compromiso de otorgar en forma definitiva los terrenos objetos de la concesión de uso para la explotación fabril, jugando en

[Handwritten signature]
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

[Handwritten signature]
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

[Handwritten signature]
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

[Handwritten signature]
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

[Handwritten signature]
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

[Handwritten signature]
ANA MARÍA JENSEN
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

[Handwritten signature]
LEANDRO VILLALBA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

consecuencia los alcances dispuestos en el Capítulo X del Régimen de excepciones que autoriza el Art. 22º del citado cuerpo normativo.-

Que el municipio en la actualidad cuenta con el terreno solicitado como para posibilitar la concreción del mencionado proyecto considerando que la propuesta resulta útil y conveniente a los intereses municipales por lo que se decide dar viabilidad a la misma.-

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA PARANACITO
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION:**

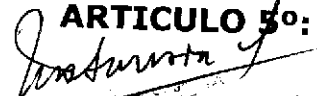
ARTICULO 1: Otorgar la factibilidad para el uso de dos lotes sobre el Cerro Industrial de Villa Paranacito, a los Sres. José Luis Colombo, DNI. N° 8.039.681, con domicilio en la ciudad de Gualeguaychú y el Sr. Luis Eduardo Suilar, DNI. N° 12.809.256, también domiciliado en la mencionada ciudad, en su calidad de titulares de la empresa PESCOL SRL en formación, identificado como Lote N° 8- de una superficie aproximada de 2.992 m2, y lote N° 9- de una superficie aproximada de 2.992 m2, para la instalación de una planta fabril destinada al acopio, fileteado y congelado de pescados, y la introducción al mercado de productos elaborados derivados de dicha actividad.-


ARTICULO 2º: Téngase por presentado en tiempo y forma la documentación exigida por la Ordenanza N° 07/2006 JFMVP, que dispone el Art. 13º, la que formará parte integrante de la presente resolución.-

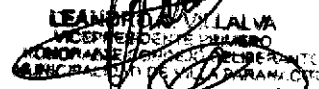
ARTICULO 3º: Celébrese con intervención del representante legal municipal el correspondiente convenio de cesión de lotes por los plazos y bajo los términos que autorice a normativa antes mencionada con arreglo a las particulares circunstancias que hacen operable el citado emprendimiento, dejando a salvo las excepciones que oportunamente se consideren como más convenientes a los intereses municipales en aplicación de las prerrogativas que establece el Art. 22º de la Ord. 07/06 JFMVP por ser materia de estricto carácter discrecional, la que quedará a cargo del Área Legal Municipal.-


ARTICULO 4º: Remitir copia de la presente a las Áreas Municipales competentes a los efectos que correspondan.-

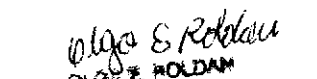
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-



PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



LEANDRO V. SALVA
VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

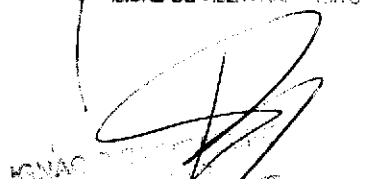

ALDO E. TEMPORETTI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


OLGA E. ROLDAN
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


OLGA JULIA
Sec. G.C.D.-


IGNACIO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO